



Constancia secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente asunto, informando que se asigna por la oficina de reparto de la ciudad, oficio S-GACCJ-22-011318 con fecha de expedición del 12 de mayo de 2022, proveniente de la oficina GIT de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería de Bogotá D.C. Colombia, - Sur América, a fin de llevar a cabo exhorto de solicitud de notificación personal, Comisorio cuya acta de reparto le correspondió la secuencia número 25839 del 09 de junio de 2022. Queda para proveer, julio 01 de 2022.

Luiz Stella Castaño Osorio

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

OFICIO COMISORIO No. S-GACCJ-22-011318 del 12 de mayo de 2022.
DESPACHO COMITENTE: CANCELLERÍA DE BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
COMISION: NOTIFICACION PERSONAL - CARMENZA CUADROS CUADROS
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2022-00003-00
AUTO INTERLOCUTORIO N°.1315

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Cinco (05) de julio de Dos mil veintidós (2022)

Se atiende comisión solicitada mediante oficio S-GACCJ-22-011318 del 12 de mayo de 2022, proveniente de la oficina GIT de Asuntos consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería de Bogotá D.C. Colombia, Sur América, a fin de llevar a cabo la notificación personal de la señora **CARMENZA CUADROS CUADROS** de las actuaciones surtidas por **HUISSIERS DE JUSTICE ASSOCIES (Oficina de Oficiales de Justicia de Francia)**, dentro del proceso de embargo, adelantado contra las Sociedades **TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE**.

Por lo anterior, en procura de la cooperación internacional, y en atención a las reglas de reparto establecidas en la primera parte del inciso cuarto del artículo 38 del C. G del P. en asuntos de comisiones, y por tener este despacho la competencia territorial, toda vez que la dirección registrada para efectos de la notificación de la señora **CARMENZA CUADROS CUADROS**, es en esta ciudad, se procederá de conformidad

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado.

RESUELVE:

- 1.) AUXILESE Y DEVUELVA**, debidamente diligenciada la comisión designada mediante oficio S-GACCJ-22-011318 del 12 de mayo de 2022, a su oficina de origen, Grupo Interno de Trabajo de Asuntos consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería de Bogotá D.C. Colombia, - Sur América.



- 2.) **ORDENAR** que por la secretaria del despacho, se proceda con la notificación personal en los términos del Art. 291 del C. G. del P., de la señora **CARMENZA CUADROS CUADROS** en la dirección aportada para tal fin, carrera 4 E Numero 6-22 de Guadalajara de Buga, para el efecto, se remitirá comunicación por medio del servicio postal autorizado para la Rama Judicial, informándole de las actuaciones surtidas por **HUISSIERS DE JUSTICE ASSOCIES (Oficina de Oficiales de Justicia de Francia)**, dentro del proceso de embargo, adelantado contra las Sociedades **TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE**, previniéndole para que comparezca a este juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega de dicha citación. Déjese las constancias de rigor.
- 3.) **DISPONER** que de acuerdo a las resultas de la diligencia de notificación se proceda conforme los numerales 4, 5 o 6 del Art. 291 del C. G. del P.
- 4.) **ESTABLECER** que una vez, surtida dicha diligencia, y elaborado el respectivo informe, se deberá comunicar y remitir las actuaciones, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, de la Cancillería de Colombia, a través del correo electrónico judicial@cancilleria.gov.co suministrado en el oficio comisorio.

MS

NOTIFIQUESE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 06 DE JULIO DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 101.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac7a06ca532d689accdac18c199b1671384bdbe7185ba42f6a7f42d42c3c5b7**

Documento generado en 05/07/2022 12:51:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>